

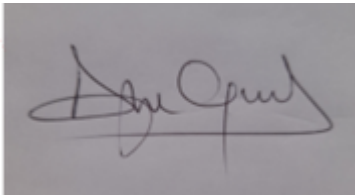


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal- Responsabilidad civil –(cuaderno ejecutivo)
Radicación	:	11001310301920180067200

Conforme a lo dispuesto en auto de esta misma fecha por medio del cual se tuvo por satisfechas las condenas impuestas a la parte demandada, el despacho niega el mandamiento de pago solicitado por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>17/01/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 005</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria